

Revey por contestacion a los dos ena-  
cionados opios

En este Ayuntamiento y en virtud de lo

obra prima  
se permite abrir  
tienda.

acordado en el auto del actual con Refe-  
rencia a la Justancia hecha p.<sup>a</sup> Juan

de p.<sup>a</sup> Barrios opial de obra prima en

pretension de que se le conceda seis

meses de licencia para ejercer la facultad

de libreria, a fin de poder examinar

de de. Auto. de dha. facultad, se dio el inf.

que succion los medros Juan de Gove

y Juan Antonio Nigral, manifestando

no se opuso inconscientemente en conceder

la dha. licencia por hallarse nro p.<sup>a</sup>

exercicio de dho. oficio. Tentandose por

este Ayuntamiento acceder: se le concede

la gracia que solicita, presentandose

a los veedores p.<sup>a</sup> q. les comete

Barbosa.  
se permite abrir  
tienda.

En virtud de una Justancia de Maxiano

opial de esta ciudad, en la q.<sup>a</sup> dice,

que habiendo exercido la facultad de

Barbosa tanto en esta Ciudad como fue

ra de ella con varios Maxianos, y ha-

landose con la suficiencia necesaria

p.<sup>a</sup> de cumplir en tienda p.<sup>a</sup>

